Para despachos de oficio de ...

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Sentencia contra diferentes reos ausentes

En el pleito y causa criminal que yo por comision de su
mag.d y señores de su real consejo de las ordenes sobre la averiguacion
y castigo de los culpados en la muerte que se dio a Gregorio
Antonio Alvarez hijo de Gines Alvarez vecino de la villa de Cehe-
gin y demas contenidos en dicha comision an seguido y pendido y pen-
de entre partes de la una el promotor fiscal por mi nom-
brado acusador querellante y de la otra reos acusados Gregorio Lo-
pez y Juan Marin Alcaraz ministros ordinarios que an sido de
el Juzgado de la villa de Caravaca = Martin Sanchez Ca-
Xpoval Sanchez Gil Abril = Garcia Gil vecinos de la dicha villa de
Cehegin reos ausentes contumaces y rebeldes = Visto &c =
Fallo atento los autos y meritos del proceso a que me refiero
que por la culpa que resulta contra los dichos reos ausentes y re-
beldes les devo condenar y condeno y al dicho Juan Marin mi-
nistro que fue de justicia en seis años de presidio de Oran a don-
de sirva a orden y disposicion del Gov.or o Cap.n General
los quatro precisos y dos a la voluntad de los señores del Consejo
y saliendo a cumplir los dichos quatro años precisos no los
quebrante pena de cumplirlos doblados = y al dicho Grego-
rio Lopez asi mismo ministro que fue le condeno en tres años
de dicho presidio de Oran los dos precisos con el mismo apercebi-
miento y el otro a voluntad de dichos señores del Consejo =
y al dicho Xpoval Sanchez Gil Abril vecino de dicha villa
de Cehegin le condeno en dos años de destierro precisos
de dicha villa de Cehegin y cinco leguas en contorno
y no los quebrante pena de cumplirlos en el dicho presi-